

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

Anexo "F"
Estudio y documentos previos

Modalidad de selección contratación directa

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Teniente Coronel JORGE IVÁN RODRÍGUEZ BALLÉN DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 y Resolución de Delegación para la contratación No. 4223 de 23 de junio de 2022, nombrado según circular No. 2024315031569723 de fecha 20 de noviembre de 2024 suscrita por el Comandante del Ejército Nacional y posesionado en el cargo según acta No. 033 de 20 de enero de 2025
2. GERENTE DEL PROYECTO	TC. YONH WILLIAM LOPEZ REYES C.C No. 91.109.797 Cargo: Oficial de operaciones con funciones administrativas de Jefe de Estado Mayor BR16 y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 2026190000009895 del 30 de enero de 2026
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	MY. YADIRE CONSUELO MANZANO SIERVO C.C No. 52.794.313 Cargo: Oficial jurídico y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 2026190000009895 del 30 de enero de 2026
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	CS. INGRI CATERINE CUBILLOS BEJARANO C.C No 1.069.760.449 Cargo: Suboficial Apoyo a la Transición Estructurador Técnico Resolución de Nombramiento No. 2026190000009895 del 30 de enero de 2026 JULIAN MENESES PEREZ C.C N° 1.118.531.171 expedida en Yopal Cargo: Profesional Económico contratado CENAC Yopal Resolución de Nombramiento No. 2026190000009895 del 30 de enero de 2026 Estructurador Económico ANA KARINA OROZCO NAVARRO C.C N° 22464335 expedida en Barranquilla Cargo: Profesional Jurídico contratado Resolución de Nombramiento No. 2026190000009895 del 30 de enero de 2026 Estructurador Jurídico



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@bejercito.mil.co



SO6310-1

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO No. 159-CDPS-CENACYOPAL-2026. cuyo objeto contractual es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA LA BR16".

<p>5. COMITÉ EVALUADOR</p>	<p>SS. DEINER ANDREY MUÑOZ C.C No 1.110.524.112 Cargo: Suboficial Asuntos Legales Evaluador Técnico Resolución de Nombramiento No. 2026190000009895 del 30 de enero de 2026</p> <p>JULIAN MENESES PEREZ C.C N° 1.118.531.171 expedida en Yopal Cargo: Profesional Económico contratado CENAC Yopal Resolución de Nombramiento No. 2026190000009895 del 30 de enero de 2026 Evaluador Económico</p> <p>ANA KARINA OROZCO NAVARRO C.C N° 22464335 expedida en Barranquilla Cargo: Profesional Jurídico contratado Resolución de Nombramiento No. 2026190000009895 del 30 de enero de 2026 Evaluador Jurídico</p>
<p>6. CDP</p>	<p>No. 12926 Fecha expedición: 30 enero de 2026 Unidas/Subunidad ejecutora 15-01-03-031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE YOPAL Dependencia 031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE YOPAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente NACIÓN Recurso: 10 Valor \$ 46.441.500</p>
<p>7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALM ENTE</p>	<p>CENACYOPAL</p>
<p>8. TIPO DE CONTRATO</p>	<p>Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.</p>
<p align="center">9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)</p>	
<p>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON</p>	<p>La Decima Sexta Brigada en cumplimiento de la misión constitucional de defensa de la integridad territorial, tiene la necesidad de contratar por el rubro A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES, ya que en la actualidad no existe personal militar ni civil de planta nombrado, que desempeñen las mencionadas funciones por cuanto es necesario la</p>



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
 Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co



SO6310-1

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO No. 159-CDPS-CENACYOPAL-2026. cuyo objeto contractual es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA LA BR16".

<p>LA CONTRATACIÓN</p>	<p>contratación de los profesionales jurídicos, a fin de poder garantizar las correctas asesorías, oportunas y pertinentes a los miembros de nuestra Unidad Militar, tomando como base la justicia, disciplina y ética que puedan surgir como resultado de las misiones desarrolladas o de la administración de bienes del estado, lo anterior, si no se garantiza de manera eficaz puede influir en la seguridad jurídica de los hombres que desarrollan las misiones tácticas o de los comandantes a todo nivel y así menguar el potencial operacional de nuestros hombres, por tal motivo con la contratación de los profesionales especializados en derecho, se busca garantizar los principios básicos del estado social de derecho, como el debido proceso, la garantía de un juicio justo, así como los de la administración de justicia y garantía de que los bienes del estado se han de mantener y usar en las misiones que se les han encomendado.</p> <p>La ejecución de dicho rubro presupuestal, A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES, garantiza el cumplimiento de los objetivos propuestos por el Comando Superior, teniendo en cuenta que es de gran importancia para nuestro comando y el compromiso día a día de la Unidad Militar, garantizar la disciplina y seguridad jurídica de los hombres que se encuentran en primera línea, así como la de asesorar a los comandantes a todo nivel sobre la correcta instrucción de las investigaciones disciplinarias y administrativas, que garantice que la posible comisión de faltas disciplinarias no menoscaben el erario, así como tampoco se mancille la disciplina que ha de saber mantenerse entre la Unidad Militar, aunado a lo anterior se tiene que las Unidad Táctica no cuentan con un asesor propio, ni civil ni militar, por tal motivo, no es suficiente para cumplir con las exigencias y necesidades que expresan los comandantes en los distintos niveles.</p>														
<p>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ITEM</th> <th rowspan="2">ACTIVIDAD</th> <th colspan="2">PERFIL PLAN</th> <th rowspan="2">EXPERIENCIA PROFESIONAL</th> <th rowspan="2">POSGRADO</th> </tr> <tr> <th>CATEGORÍA</th> <th>TITULO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PROFESIONAL</td> <td>H</td> <td>ABOGADA</td> <td>0 MESES A 12 MESES O MÁS</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO	CATEGORÍA	TITULO	1	PROFESIONAL	H	ABOGADA	0 MESES A 12 MESES O MÁS	N/A
ITEM	ACTIVIDAD			PERFIL PLAN				EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO						
		CATEGORÍA	TITULO												
1	PROFESIONAL	H	ABOGADA	0 MESES A 12 MESES O MÁS	N/A										
<p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>PROFESIÓN/POSGRADO</th> <th>OBJETO CONTRACTUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ABOGADA</td> <td>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA LA BR16</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL	1	ABOGADA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA LA BR16								
ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL													
1	ABOGADA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA LA BR16													
<p>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <p>1.Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieren.</p>														



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co



SO6310-1

	<ol style="list-style-type: none">2. Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unidad o Unidades.3. Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al comandante de la Unidad Militar o las Unidades4. Contribuir en la implementación de las estrategias planteadas por el Comando de Ejército, la Oficina Jurídica Integral y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos.5. Asesorar en el impulso de los procesos el funcionario competente respecto a las investigaciones preliminares, investigaciones disciplinarias y/o administrativas por pérdida de material, que cursan en la Unidad Militar o las Unidades Militares.6. Asesorar y preparar informes para el comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su reconocimiento que le sean solicitados.7. Recomendar y avalar en contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento a muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones.8. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (derecho operacional, derechos humanos, DIH, derecho sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades.9. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo con las necesidades que el Comando de la Unidad estime convenientes.10. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios.11. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca en razón del contrato de prestación de servicios.12. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tale como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).13. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que los mismos se deriven.14. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión.15. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servicios públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su
--	--



	<p>profesión.</p> <p>16. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales.</p> <p>17. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios de la orientan.</p> <p>18. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución.</p> <p>19. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión.</p> <p>20. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la Ley.</p> <p>21. Informar con veracidad a la institución a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad, interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional.</p> <p>22. Brindar apoyo jurídico a las unidades adscritas a la BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES NO. 28, cuando se requiera a razón de su profesión.</p> <p>23. Servir de enlace entre los asesores de las Unidades adscritas a la BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES NO. 28, garantizando medidas y recomendaciones de control y procedimental, así como brindar apoyo jurídico.</p> <p>24. Apoyar en la Supervisión del cumplimiento de los cronogramas de los diferentes procesos que se realicen.</p> <p>25. Asesorar y realizar actividades de apoyo en la gestión administrativa de ejecución y control.</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <p>1. SEGURIDAD SOCIAL: El contratista realizará los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, el certificado de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la ARL así como el soporte de pago de aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la ARL, así como el radiograma radicado No. 20191291052801 de 05 de junio de 2019 del Comando Financiero y Presupuestal, por medio del cual se informó que los trabajadores independientes con contratos de prestación de servicios profesionales deberán continuar pagando aportes seguridad social mediante planilla integrada liquidación aportes (PILA).</p> <p>2. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al Sistema</p>
--	--



	<p>General de Riesgos Profesionales. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III.</p> <p>3. INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne el BATAILLON DE OPERACIONES TERRTRES No.28 en la que se prestará el apoyo jurídico, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por El CONTRATISTA, sustituto o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.</p> <p>4. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE.</p> <p>5. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar por escrito al supervisor del contrato en forma inmediata.</p> <p>6. Devolver al BATAILLON DE OPERACIONES TERESRTRES No.28 en la que se prestará el apoyo de asesor jurídico, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del contrato.</p> <p>7. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</p> <p>8. Las obligaciones legales que se deriven del objeto del contrato.</p> <p>9. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente estudio.</p> <p>10. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.</p> <p>11. Las demás que se acuerden con el ordenador del gasto, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual.</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De acuerdo a la misión del CENAC YOPAL y a las actividades establecidas en el presente estudio previo se define el riesgo laboral como riesgo Clase I, Riesgo Mínimo. o aquella que estime la aseguradora teniendo en cuenta el objeto y las actividades a desarrollar por el contratista.</p>
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: En principio, la selección de contratistas por parte del Estado debe llevarse a cabo mediante el proceso de licitación pública, conforme al numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, de manera excepcional y en función del monto del presupuesto oficial, se puede recurrir a un proceso de selección abreviada, ya sea de menor cuantía o mínima cuantía. En algunos casos excepcionales, también será viable optar por la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el</p>



	<p>contratista que demuestre su capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como la idoneidad y experiencia requeridas en el área del conocimiento específico.</p> <p>En virtud de lo anterior, y con base en el fundamento jurídico que se detallará más adelante en el presente estudio, se recomienda al competente en materia contractual hacer uso de la excepción legal de contratación directa. Esta modalidad permitirá mitigar los riesgos asociados con el incumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato, al tiempo que garantiza la calidad, seguridad y manejo adecuado de la información del Ejército Nacional.</p>
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. <i>La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i></p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. <i>La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i></p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. <i>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que</i></p>



CONTINUACION ESTUDIO PREVIO No. 159-CDPS-CENACYOPAL-2026. cuyo objeto contractual es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA LA BR16".

	<i>solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i>																																																						
h. VALOR DEL CONTRATO	ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS																																																				
	1	\$46.441.500	CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/TE																																																				
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato se toma con base en la Circular No. 2026318002526453:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER 17.5 del 29 de enero de 2026 emitida por el Director de Sanidad Encargado de las Funciones Administrativas y de Mando como comandante de comando de personal, en la cual se autoriza la suscripción de contrato de servicios profesionales CATEGORIA PROFESIONAL H, ABOGADO, TITULADO Y CON TARJETA PROFESIONAL, EXPERIENCIA RELACIONADA DE CERO (0) A DOCE (12) MESES O MAS. Plan de necesidades Centralizado No. 2026190000058507 de fecha 29 de enero de 2026.																																																						
j. FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos parciales, programados así:																																																						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PAGOS PARCIALES</th> <th>LAPSO DE PAGO</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>FEBRERO</td> <td>9,52%</td> <td>4.423.000,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MARZO</td> <td>9,52%</td> <td>4.423.000,00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ABRIL</td> <td>9,52%</td> <td>4.423.000,00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MAYO</td> <td>9,52%</td> <td>4.423.000,00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>JUNIO</td> <td>9,52%</td> <td>4.423.000,00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>JULIO</td> <td>9,52%</td> <td>4.423.000,00</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>AGOSTO</td> <td>9,52%</td> <td>4.423.000,00</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>SEPTIEMBRE</td> <td>9,52%</td> <td>4.423.000,00</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>OCTUBRE</td> <td>9,52%</td> <td>4.423.000,00</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>NOVIEMBRE</td> <td>9,52%</td> <td>4.423.000,00</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>DICIEMBRE</td> <td>4,8%</td> <td>2.211.500,00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td></td> <td>46.441.500</td> </tr> </tbody> </table>				PAGOS PARCIALES	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR	1	FEBRERO	9,52%	4.423.000,00	2	MARZO	9,52%	4.423.000,00	3	ABRIL	9,52%	4.423.000,00	4	MAYO	9,52%	4.423.000,00	5	JUNIO	9,52%	4.423.000,00	6	JULIO	9,52%	4.423.000,00	7	AGOSTO	9,52%	4.423.000,00	8	SEPTIEMBRE	9,52%	4.423.000,00	9	OCTUBRE	9,52%	4.423.000,00	10	NOVIEMBRE	9,52%	4.423.000,00	11	DICIEMBRE	4,8%	2.211.500,00	TOTAL		
PAGOS PARCIALES	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR																																																				
1	FEBRERO	9,52%	4.423.000,00																																																				
2	MARZO	9,52%	4.423.000,00																																																				
3	ABRIL	9,52%	4.423.000,00																																																				
4	MAYO	9,52%	4.423.000,00																																																				
5	JUNIO	9,52%	4.423.000,00																																																				
6	JULIO	9,52%	4.423.000,00																																																				
7	AGOSTO	9,52%	4.423.000,00																																																				
8	SEPTIEMBRE	9,52%	4.423.000,00																																																				
9	OCTUBRE	9,52%	4.423.000,00																																																				
10	NOVIEMBRE	9,52%	4.423.000,00																																																				
11	DICIEMBRE	4,8%	2.211.500,00																																																				
TOTAL			46.441.500																																																				
	<p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido, que convalida las obligaciones ejecutadas por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al 																																																						



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co



SO6310-1

	<p>Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).</p> <p>d. una vez se realice el ultimo pago debe allegarlo al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.</p>
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicará, revelara, entregará, informará, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estas cláusulas excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.



<p>I. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de este riesgo será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC YOPAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p><u>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</u></p>
<p>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>Persona natural</p>
<p>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución del presente contrato será desde el 02 de febrero de 2026 previa aprobación de la garantía única, la expedición del correspondiente registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio, y se extenderá hasta el quince (15) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), sin que en ningún caso pueda exceder dicha fecha, de conformidad con la vigencia presupuestal aplicable.</p>
<p>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>La prestación del servicio: será en la Décima Sexta Brigada ubicada en el Cantón Militar Manare Avenida Marginal de la Selva Km 7., Yopal, Casanare</p> <p>NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, LA CENACYOPAL debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados, teniendo en cuenta procedimiento presupuestal y rubros para cada caso en cada unidad).</p>



	No. 1 APLICA ____/ NO APLICA_X____/								
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.</p> <p>Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</p>								
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte de este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 2026190000009895 del 30 de enero de 2026, recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">No.</th> <th style="width: 25%;">PERFIL</th> <th style="width: 25%;">PROFESION</th> <th style="width: 45%;">PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO (NOMBRE COMPLETO Y CÉDULA)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">PROFESIONAL H</td> <td style="text-align: center;">ABOGADA</td> <td style="text-align: center;">LUISA FERNANDA DOMINGUEZ RIVERA CC. 1.049.610.533 DE TUNJA</td> </tr> </tbody> </table> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique.</p>	No.	PERFIL	PROFESION	PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO (NOMBRE COMPLETO Y CÉDULA)	1	PROFESIONAL H	ABOGADA	LUISA FERNANDA DOMINGUEZ RIVERA CC. 1.049.610.533 DE TUNJA
No.	PERFIL	PROFESION	PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO (NOMBRE COMPLETO Y CÉDULA)						
1	PROFESIONAL H	ABOGADA	LUISA FERNANDA DOMINGUEZ RIVERA CC. 1.049.610.533 DE TUNJA						



CONTINUACION ESTUDIO PREVIO No. 159-CDPS-CENACYOPAL-2026. cuyo objeto contractual es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA LA BR16".

	<p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>3. Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>
--	---

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TC. YONH WILLIAM LOPEZ REYES

Oficial de operaciones con funciones administrativas de Jefe de Estado Mayor BR16
Gerente de Proyecto

CS. INGRI CATERINE CUBILLOS BEJARANO

Suboficial Apoyo a la Transición
Estructurador Técnico

JULIAN MENESES PEREZ

Profesional Económico contratado CENAC Yopal
Estructurador Económico

ANA KARINA OROZCO NAVARRO

Profesional Jurídico contratado
Estructurador Jurídico



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06
Yopal- (Casanare).
cenacyop@ejercito.mil.co



SC6310-1

PÚBLICA